



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2002

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2024-GM/MPMN

Moquegua,

22 MAR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0173-2023-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0673-2024-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 064-2023-AJCA-RT-MPCP-CEEFM/GIP/MPMN, Informe N° 005-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 019-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 072-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 424-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual se remite, la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.(...);

Que, las atribuciones de alcaldía establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, puntualiza en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la atribución de: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo”*.(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*.(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que detalla: *“Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad”*.(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo IV, indica que: *“Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*.(...); y el artículo X, precisa que: *“Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”*.(...); en ese contexto, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en el artículo 3°, señala que: *“La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas”*.(...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: *“Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación”*.(...);

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, citando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: *“El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva”*.(...); y sobre el presupuesto, el numeral 13.1), del artículo 13°, determina que: *“El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 77672 DEL 28-05-2003

favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...);

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estipulando en el artículo 1°, numeral 4), que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".(...); asimismo, el numeral 11), precisa que: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso".(...); y el numeral 12), se precisa que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias".(...);

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público - Decreto Legislativo 1437, en el artículo 4°, referido al Sistema Nacional de Endeudamiento Público, numeral 4.1), indica que: "El Sistema Nacional de Endeudamiento Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería".(...); detallando en el artículo 9°, que: "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios, que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".(...);

Que, el proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en el artículo 29.4°, precisa que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, se resuelve designar, al Ing. Justo Ruben Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, en el numeral 6.2.1), referido a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, señala que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará, mediante informe, a su jefe inmediato para levantar el Acta de determino de la actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), indica que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); y el ítem e), cita que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico-Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 1757 DEL 26-05-2001

Que, la Ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: *“Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”*, fue aprobada con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0173-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2023, con un presupuesto de S/ S/ 104,171.44 (Ciento cuatro mil ciento setenta y uno con 44/100 soles);

Que, conforme a lo programado, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”*, meta presupuestal 439-2023, inició sus actividades con fecha 24 de agosto de 2023, culminando su ejecución en fecha 23 de setiembre de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución física del 95.40%, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (24/08/2023)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN	:ING. ESAUD J. COLANA ROMERO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	:ING. ADITA JANET CASANI ALFARO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. JOSÉ LUIS MAMANI CORI

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (23/09/2023)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN	:ING. ESAUD J. COLANA ROMERO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	:ING. ADITA JANET CASANI ALFARO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. JOSÉ LUIS MAMANI CORI

Que, la Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Adita Janet Casani Alfaro, mediante Carta N° 064-2023-AJCA-RT-MPCP-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2023, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”*, meta presupuestal 439-2023;

Que, a través del Informe N° 206-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, emite CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”*, meta 439-2023, precisando que, la ejecución física de la Actividad concluye el 22 de setiembre de 2023, logrando cumplir con las actividades metas físicas y objetivos previstos; respecto al avance físico, se logra cumplir un 94.12% que equivale a un monto de S/ 79,395.52, generando un saldo de S/ 4,956.25, que representa el 5.88% del costo directo, respecto al avance financiero se logra cumplir con el 89.79%, que equivale a S/ 93,543.27, generando un saldo de S/ 5,985.73, que representa el 5.75% del costo directo e indirecto;

Que, con la finalidad que se efectuó la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: *“Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”*, meta 439-2023; el Encargado del Área de Liquidación de Obras, Cpc Odina Cori Humire, mediante Memorándum N° 018-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2024, designa como Liquidador Financiero, a la Arq. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la elaboración de la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento; asimismo, con Memorándum N° 017-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2024, designa a la Aqr. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento, ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 17672 DEL 28-05-2013

Que, en merito al Memorándum N° 017-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura, extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas; en tal sentido, con Informe N° 005-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 06 de marzo de 2024, remitió la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta 439-2023, detallando que, el presupuesto ejecutado de la actividad de mantenimiento que corresponde a la valorización final de ejecución de la actividad, reporta un monto de S/ 98,053.48 soles, el cual representa una ejecución del 94.12% del presupuesto total aprobado vía acto resolutorio (Ficha Técnica); Por lo que se puede apreciar que el costo real técnico es mayor al costo real financiero con lo que se puede concluir que la actividad de mantenimiento fue ejecutada con menos presupuesto que el establecido para tal fin, teniendo un ahorro o saldo a favor de S/ 4,510.21 soles;

Que, de acuerdo a la información financiera recopilada, (Registros Contables en el año 2023, asicomo la documentación financiera obtenida de los archivos de la Entidad como: Comprobantes de Pago, Pecosas, Órdenes de Compra, Ordenes de Servicio, Planillas de Remuneraciones, Notas de Entrada al Almacén (NEAS), y otros documentos contables), y en merito al Memorándum N° 018-2024-ALO/OSLO/GM/MPM; a través del Informe N° 019-2024-MLRCA-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo de 2023, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta 439-2023, señalando que, la ficha de mantenimiento tuvo una Ejecución Financiera de Inversión que asciende a S/ 92,880.27 soles que represente el 89.16% del total de la asignación presupuestal según resolución. Del Total de Gasto Financiero, el Costo Directo alcanza la suma de S/ 80,424.27 (86.59%), y el Gasto Indirecto la cantidad fue S/ 12,456.00 (13.41%); en ese sentido, determino que el costo real de la evaluación financiera, asciende al monto de S/ 92,880.17 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 17/100 soles), el cual equivale al 89.16%, conforme al cuadro adjunto que sigue:

EJECUCIÓN 2023	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	92,880.27
TOTAL DE LA EVALUACION FINANCIERA	92,880.27
ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 003307	663.00
DEDUCCIONES	
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	93,543.27

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Evaluación, mediante Informe N° 072-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta 439-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Real Técnico de S/ 98,053.48 (Noventa y ocho mil cincuenta y tres con 48/100 soles) y un Costo Real Financiero de S/ 92,880.17 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 17/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 93,543.27 (Noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 27/100 soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 0673-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 072-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Encargado del Área de Liquidaciones de Obra, conteniendo la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta 439-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el Informe Legal N° 0424-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido en que es procedente aprobar la Evaluación Técnica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27871 DEL 28-05-2003

Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 439-2023, con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 98,053.48 (Noventa y ocho mil cincuenta y tres con 48/100 soles), una ejecución financiera (costo real financiero) S/ 92,880.17 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 17/100 soles), y un saldo a favor de S/ 4,956.25 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 25/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 93,543.27 (Noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 27/100 soles);

Que, del Expediente Técnico Financiero, se extrae a folios del 28 al 30, el ACTA DE TERMINO de la Actividad denominada: "Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 439-2023, suscrito en fecha 02 de octubre de 2023, con el objetivo de: "Realizar la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento (planos de replanteo, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la ficha técnica de Mantenimiento. Describiéndose las partidas ejecutadas (según ficha técnica de mantenimiento y modificaciones)".(...); firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Responsable técnico de la actividad Ing. Adita Janet Casani Alfaro, el Inspector de actividad Ing. José Luis Mamani Cori, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Esaud Colana Romero, el Gerente de Infraestructura Publica Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, y en representación de la parte beneficiaria, el Ing. Robert Martin Rodríguez García, Gerente de Administración; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones;

Que, a folios de 04, se tiene el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, de la Actividad denominada: "Mantenimiento Preventivo del Cerco Perimétrico, Protección del terreno en el Fundo Acacollo, (Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 439-2023, donde se precisa que, el costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 93,543.27 (Noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 27/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

DESCRIPCION	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN PRESUPUESTAL	
	META 439-2023	TOTAL	META 439-2023	TOTAL
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				
BIENES	10,103.00	10,103.00	10,103.00	10,103.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00	200.00	200.00	200.00
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	410.00	410.00	410.00	410.00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,867.00	3,867.00	3,867.00	3,867.00
PAPELERA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,003.00	1,003.00	1,003.00	1,003.00
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	52.50	52.50	52.50	52.50
DE SEGURIDAD	2,890.50	2,890.50	2,890.50	2,890.50
OTROS PRODUCTOS SIMILARES	265.00	265.00	265.00	265.00
PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,415.00	1,415.00	1,415.00	1,415.00
SERVICIOS	82,777.27	82,777.27	82,777.27	82,777.27
DE VEHICULOS	4,660.00	4,660.00	4,660.00	4,660.00
DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,728.00	1,728.00	1,728.00	1,728.00
DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	517.00	517.00	517.00	517.00
SEGURO DE VIDA	189.71	189.71	189.71	189.71
OTROS SEGUROS PERSONALES	236.00	236.00	236.00	236.00
SERVICIOS DIVERSOS	65,046.50	65,046.50	65,046.50	65,046.50
LOCACION DESERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES				
TOTAL GENERAL	92,880.27	92,880.27	92,880.27	92,880.27
EJECUCIÓN			TOTAL	
EJECUCIÓN AÑO 2023			92,880.27	
TOTAL DE LA EVALUACION FINANCIERA			92,880.27	
ADICIONES				
(+) PECOSAS N° 000000			663.00	
DEDUCCIONES				
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO			93,543.27	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27672 DEL 28-05-2000

Que, finalmente, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal” (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: “Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento”.(...);

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, el Decreto Legislativo N° 1252 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CERCO PERIMÉTRICO, PROTECCIÓN DEL TERRENO EN EL FUNDO ACACOLLO, (PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO) DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, meta 0439-2023, con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 98,053.48 (Noventa y ocho mil cincuenta y tres con 48/100 soles), una ejecución financiera (costo real financiero) de S/ 92,880.17 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta con 17/100 soles), y un saldo a favor de S/ 4,956.25 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 25/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 93,543.27 (Noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 27/100 soles); de conformidad al Informe N° 072-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 0673-2024-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	:2023
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 104,174.44 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:24 DE AGOSTO DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:23 DE SETIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	:30 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	:S/ 98,053.48 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	:S/ 92,880.17 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 93,543.27 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	:AQR. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas), de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-03-2003

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

